

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 3620

POR EL CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS EN EL AÑO 2022 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL; SE FACULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A REALIZAR LOS TRABAJOS PREPARATORIOS PARA EL CENSO Y SE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DEL CENSO.

Asunción, 25 de mayo de 2020

VISTO: La Nota STP/S.E. N° 2099, del 1 de noviembre de 2019, de la Secretaría Técnica de Planificación, mediante la cual solicita autorización para que la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, pueda llevar adelante los trabajos preliminares del levantamiento del Censo Nacional de Población y Viviendas en el año 2022; y

N° 1233

CONSIDERANDO: Que la trascendencia socio demográfica, la magnitud y diversidad de las tareas y el desafío logístico y organizativo que representa la preparación y ejecución, procesamiento y difusión de resultados de un Censo Nacional de Población y Viviendas, exige de una detallada planificación con una adecuada anticipación.

Que la planificación previa aludida, posibilita determinar y evaluar las decisiones metodológicas a adoptar y los procedimientos a seguir en cada una de las etapas de realización de las actividades pre-censales, censales y post censales.

Que en el entorno de su competencia y en ejercicio de las facultades que legalmente tiene atribuidas, la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos ha diseñado un plan de trabajo que describe con adecuada desagregación y precisa ubicación temporal, las tareas sustanciales a desarrollar hasta la realización del Censo Nacional de Población y Viviendas 2022 y con posterioridad, así como el análisis detenido de los resultados o productos que arroje tan trascendente emprendimiento.

Cexter/2019/8906

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 3620

POR EL CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS EN EL AÑO 2022 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL; SE FACULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A REALIZAR LOS TRABAJOS PREPARATORIOS PARA EL CENSO Y SE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DEL CENSO.

-2-

Que considerando la valía del Censo Nacional de Población y Viviendas como insustituible herramienta para el diagnóstico de la realidad social y demográfica nacional y, por ende, para la elaboración de políticas públicas sustanciales, su concreción permitirá producir información socio demográfica básica que posibilite, entre otras aplicaciones, la actualización de información sobre vivienda y población en cuanto a cantidad, tamaño, composición y distribución en el Territorio Nacional, fortaleciendo el Sistema Estadístico Nacional.

Que la integración de la República del Paraguay al Mercado Común del Sur (MERCOSUR) torna necesario continuar con la producción de información actualizada, confiable y comparable con la generada por los países miembros.

Que las recomendaciones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas contemplan la Ronda 2020 como año de realización de los censos de población, hogares y viviendas, a fin de garantizar la comparabilidad internacional de los datos generados a través de los mismos.

Que para la concreción de los objetivos trazados, se requiere de la creación de una Comisión Nacional del Censo, a fin de coordinar y garantizar la cooperación interinstitucional de todos los Organismos y Entidades del Estado, Gobernaciones, Municipalidades y de las Entidades Binacionales.

Que el último Censo Nacional de Población y Viviendas fue realizado el año 2012, por lo que resulta necesario contar con datos actualizados.

Señalado por:
[Signature]
Cexter/2019/8906

[Signature]

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 3620

POR EL CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS EN EL AÑO 2022 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL; SE FACULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A REALIZAR LOS TRABAJOS PREPARATORIOS PARA EL CENSO Y SE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DEL CENSO.

-3-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,


EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

N° _____

- Art. 1°.- Dispónese la realización de un Censo Nacional de Población y Viviendas, en el marco del programa de fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional, durante el año 2022, en el mes y el día que serán fijados por ley.*
- Art. 2°.- Facúltase a la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, dependiente de la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República, que se encargará de la Conducción de todo el operativo pre-censal, censal y post-censal, a realizar los trabajos preparatorios para el levantamiento del Censo Nacional de Población y Viviendas.*
- Art. 3°.- Créase la Comisión Nacional del Censo, que tendrá como función la coordinación programática entre los Organismos y Entidades del Estado, Gobernaciones, Municipalidades y la parte paraguaya de las Entidades Binacionales, a fin de que estas presten la colaboración y el apoyo necesario para la realización de las actividades pre-censales, censales y post censales, facilitando la afectación del personal y los recursos materiales que en cada etapa se requiera.*
- Art. 4°.- La Comisión Nacional del Censo estará integrada por los siguientes miembros:*

- a) Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, quién lo presidirá.*


Cexter/2019/8906



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 3620

POR EL CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS EN EL AÑO 2022 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL; SE FACULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A REALIZAR LOS TRABAJOS PREPARATORIOS PARA EL CENSO Y SE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DEL CENSO.

-4-

- b) *Director General de Estadística, Encuestas y Censos, como Coordinador Ejecutivo.*
- c) *Representante de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.*
- d) *Representante del Ministerio de Hacienda.*
- e) *Representante del Ministerio de Educación y Ciencias.*
- f) *Representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*
- g) *Representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería.*
- h) *Representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.*
- i) *Representante del Ministerio del Interior y Policía Nacional.*
- j) *Representante del Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Armadas de la Nación.*
- k) *Representante del Tribunal Superior de Justicia Electoral.*
- l) *Representante del Secretaría de la Función Pública.*
- m) *Representante del Ministerio de Tecnología de la información y Comunicación.*
- n) *Representante del Ministerio Publico.*
- o) *Representante de la Administración Nacional de Electricidad.*
- p) *Representante de los Gobernadores.*
- q) *Representante de los Intendentes.*

Art. 5°.- *Declárase de Interés Nacional la realización del «Censo Nacional de Población y Viviendas 2022».*

Art. 6°.- *El presente Decreto será refrendado por los Ministros del Interior y Hacienda.*

Art. 7°.- *Comuníquese, publíquese e insértese al Registro Oficial.]*

Andrés de...



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

Cexter/2019/8906